



De nro. m. r. a. n. e. d. i. s. i.

DEL QUARTO VEINTE Y NUESTRO  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE

heredades y partidas nuevas de la zona m. de las barreras suplicando a la  
Junta que existiere y a mantener luego sin embargo, se lo mandamos dar del  
aprovechamiento de la Isla y de la que entra en el basel, como se reconoció  
fueron reconocidos a Cam. Com. y en que al presente lo tiene en su posesión  
por su hijo de dichos herederos; Paraciano Comedio, suplicando a la  
mandamos la provisión m. Com. y se lo fue el Sr. D. Juan  
de Torres y de los; Dijo que habiendo merecido la obra de la  
trabajo con el Sr. D. Juan de Torres y de los para el referido veco  
nosim, no lo tiene y por ser uno de los herederos enterados en dicha  
Isla y de la que entra en el basel, y que en ella  
Contempla; Enia fazon ha representado a la Junta para que se le  
dado por su nombre en este comercio, y nombrar otro Cam. que lo practique  
y la Junta ha mandado lo mismo. Admitio la causa del Sr. D. Juan  
de Torres, y nombro en su lugar al Sr. D. Juan de Cordona y de los para  
que junto con el Sr. D. Juan de Torres y de los hagan otro veco  
zimo. Y para que se le ponga en posesion de lo que le toca en  
esta. Y para que se le ponga en posesion de lo que le toca en

Joseph Diaz Cora  
len. Juraduria

Presente en este Ayuntamiento. Sr. Diaz Rosalen n. y por el desta  
Junta con On. R. titulo de S. M. firmado y sellado de la R. mano  
y ello Regentado de D. Francisco Antonio de Guzman y de los, en data  
en Madrid a tres de mayo pasado de proximo; en que se ha hecho de un  
oficio de Jurado desta dha. Junta, en lugar de Sr. Diaz Rosalen  
su Padre; y suplico, hablando de nro. requerido para que se le  
admita al uso y ejercicio de su oficio y andole la posesion y testi  
monio. Y la Junta ha mandado obedecido; y se le ha admitido al uso  
de dicho oficio, dandole la posesion con su oficio y lugar que le toca en el  
banco de dicho, y como se oyo el R. titulo en el R. de Carter y de los  
y se le buelva orig. con el fin de nro. requerido.

Carta

Corrase de la nra. a

Y por el de este oficio manifestando la gran  
tina con que queda, por tanto que esta Junta se partiere del fe  
hizo ganto de la R. de nra. y de que se pite la Señora buena  
y posesion de Diego m. de Torres y de los, en que se ha hecho de un  
en el Corrase de la nra. a de la Junta y de la de la R. de nra. y de los  
precio cada uno de D. m. de Torres y de los como en el fin de la

